



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### CAJA PETROLERA DE SALUD

#### DECLARATORIA EN COMISIÓN Dr. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CALLAHUANCA

#### RESOLUCIÓN H.D. N° 041/2018

*La Paz, 22 de noviembre de 2018*

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### VISTOS:

*Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Certificado de Institucionalización CITE-CERT-INST-001/2017 DE Ítem 27 Tiempo Completo, Resolución Suprema 23835 de 23 de julio de 2018- Designación al Dr. José Luis Martínez Callahuanca Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUS, Informe Técnico Complementario Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1152/2018 de 06 de noviembre de 2018, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0336/2018 de 10 de septiembre de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y*

#### CONSIDERANDO:

*Que, mediante Nota Cite: OFN/HD-NI-0407/2018, se devuelve el Expediente de Declaratoria en Comisión del Dr. José Luis Martínez Callahuanca recibido en el Honorable Directorio en fecha 10 de septiembre de 2018, ya que el mismo no contaba con el Informe Técnico del Departamento Nacional de Recursos Humanos, requisito indispensable para que el Directorio emita su Resolución de Declaratoria de Comisión debidamente justificada, como lo señala el Art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud*

*Que, según el Informe Técnico Complementario Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1152/2018 de 06 de noviembre de 2018, evacuado por el Jefe de Departamento Nacional de Recursos Humanos, se certifica que, el Dr. José Luis Martínez Callahuanca trabaja en la Caja Petrolera de Salud Departamental Santa Cruz, desde el 23 de abril de 2010; el mismo informe establece que el Dr. Martínez ha cumplido con los requisitos exigidos en las normas mediante Cite: CITE-CERT-INST-001/2017, fue institucionalizado en la Caja Petrolera de Salud en fecha 11 de junio de 2014 con el Ítem 27, carga horaria tiempo completo, en el Cargo de Médico Planificador dependiente del Departamento Nacional de Planificación del Hospital Santa Cruz, según Acta de Calificación de Concursos de Méritos y*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Examen de Competencia Abierto Departamental Institucional Santa Cruz.

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0336/2018 de 10 de septiembre de 2018, evacuado por el Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Legal, concluye que el Dr. José Luis Martínez Callahuanca Medico Planificador del Hospital Santa Cruz, Institucionalizado en fecha 11 de junio de 2014 con el Ítem N° 027, ha sido designado mediante Resolución Suprema N° 23835 de fecha 23 de junio de 2018, Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUS y de la revisión de la Ley 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento del Personal, Acta de Concurso de Méritos y Examen de Competencia abierto Departamental Institucional de la Caja Petrolera de Salud de fecha 11 de junio de 2014, se establece que el Dr. José Luis Martínez Callahuanca CUMPLE con todos los requisitos necesarios y exigidos por la Ley 3131, encontrándose habilitado para ser Declarado en Comisión Puesto de Base sin Goce de Haberes, por el tiempo que dure su mandato, debiendo incorporarse a su fuente laboral al día siguiente de haber concluido sus funciones como Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUS.

Que, mediante Nota de fecha 07 de noviembre de 2018, el Dr. José Luis Martínez Callahuanca reitera su solicitud de fecha 24 de julio de 2018 y 21 de agosto de 2018, de Declaratoria en Comisión sin Goce de Haberes a la Dra. Margarita Flores Franco, Directora General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud.

Que, mediante Nota Cite: OFN/DGE-3435/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, la Directora General Ejecutiva remite al H. Directorio el expediente de solicitud de Declaratoria en Comisión sin Goce de Haberes del Dr. José Luis Martínez Callahuanca, el mismo que contiene el Informe Complementario Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1152/2018 de 06 de noviembre de 2018, evacuado por el Departamento Nacional de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el inc. c) , numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base".

Que, el Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Artículo 12 inc. j) del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece entre sus funciones al H. Directorio, Aprobar Declaratorias en Comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

**POR TANTO:**

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera De Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

**RESUELVE:**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

**PRIMERO.** - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** al Dr. José Luis Martínez Callahuanca, Medico Planificador del Hospital Santa Cruz, Institucionalizado en fecha 11 de junio de 2014 con el Ítem N° 027, durante el periodo que desempeñe sus funciones de Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUS, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base, al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones descritas.

**SEGUNDO.** - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos CPS-SC, y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos Santa Cruz y demás instancias que correspondan.**

Dra. Mabel Nicasio Fulguera  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO a.i.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yaculba  
- Villamontes  
- Bermejo

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)